



ACREDITACIÓN DE ABOGADOS PARA AUDIENCIA PÚBLICA



COMUNICADO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS, AUTORIDADES ELEGIDAS Y DE SUS RESPECTIVOS ABOGADOS, QUIENES INTERVIENEN COMO PARTE EN LOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES, LO SIGUIENTE:

1. LOS ESCRITOS DE APERSONAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE ABOGADOS DEBEN ESTAR FIRMADOS POR EL SOLICITANTE O INTERESADO QUE ES PARTE EN EL PROCESO DE VACANCIA, SUSPENSIÓN U OTRO.

EN CASO DE QUE EL RECURRENTE SE ENCONTRARA FUERA DE LA CIUDAD DE LIMA Y NO PUDIERA PRESENTAR SU ESCRITO DE APERSONAMIENTO, PODRÁ REALIZARLO VÍA FAX AL TELÉFONO 428-4843 O REMITIRLO ESCANEADO AL CORREO ELECTRÓNICO audienciaspublicas@jne.gob.pe. ESTOS MEDIOS SON EXCLUSIVAMENTE PARA ESTE TIPO DE ESCRITOS. CUALQUIER OTRA SOLICITUD DEBERÁ REALIZARSE POR CONDUCTO REGULAR A TRAVÉS DE MESA DE PARTES.

2. PARA INFORMAR ORALMENTE EN AUDIENCIA PÚBLICA, LOS ABOGADOS DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y ENCONTRARSE HÁBILES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, A LA FECHA DE LA AUDIENCIA.
3. NO SE DARÁ TRAMITE A LOS ESCRITOS FIRMADOS ÚNICAMENTE POR ABOGADOS NO ACREDITADOS, LO QUE INCLUYE A LOS PEDIDOS PARA INFORME ORAL.
4. TANTO LOS APERSONAMIENTOS COMO LOS PEDIDOS DE INFORMES ORALES SOBRE CUESTIONES DE HECHO DEBEN SER PRESENTADOS CUANDO MENOS UN DÍA ANTES DE LA FECHA DE LA AUDIENCIA .

Lima, setiembre de 2009

SECRETARIA GENERAL

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

DOMICILIO PROCESAL

COMUNICADO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS, AUTORIDADES ELEGIDAS Y ABOGADOS PATROCINADORES DE QUIENES SE CONSTITUYEN COMO PARTE EN LOS EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN ANTE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES LO SIGUIENTE:

1. EN LOS ESCRITOS DE APELACION O APERSONAMIENTO A ESTA INSTANCIA DEBEN SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA, A EFECTO DE LA NOTIFICACION PARA LA VISTA DE LA CAUSA, U OTROS ACTOS PROCESALES.

ADICIONALMENTE CONSIGNAR NÚMERO TELEFONICO Y CORREO ELECTRONICO, PARA COMUNICACIONES URGENTES.

2. SE PODRÁ SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA.
3. NO SE PODRA SEÑALAR DOMICILIO PROCESAL EN LA CENTRAL DE NOTIFICACIONES DEL PODER JUDICIAL, POR NO SER ADMITIDAS POR DICHO ORGANO JURISDICCIONAL.
4. EN LOS EXPEDIENTES QUE NO SE HAYA SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA, LAS NOTIFICACIONES SE REALIZAN POR PUBLICACIÓN DE CARTEL EN EL FRONTIS DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y POR LA PÁGINA WEB DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

SECRETARIA GENERAL

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



EXPEDIENTES PROGRAMADOS PARA AUDIENCIA PUBLICA

Fecha: Miércoles 16 de diciembre de 2009

Hora: 9.30 a.m.

1. EXPEDIENTE	608 -2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Rumisapa– Lamas – San Martín
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por los señores Ulises Gómez López y Armando Yauri Pretel, contra el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2009-MDR de fecha 11 de julio de 2009, en el extremo en la que se acordó no declarar la vacancia del cargo de Alcaldesa del Concejo Distrital de Rumisapa , correspondiente a doña Carlota Lozano Dávila.
2. EXPEDIENTE	773-2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Tumán – Chiclayo - Lambayeque
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Juan José Vilchez Farfán, contra los Acuerdos de Concejo Nros. 53, 54 y 55-2009-MDT que declararon improcedente la vacancia del cargo de Regidores del Concejo Distrital de Tumán , correspondiente a los señores: José Gómez Farfán, Ana Edith Tirado Crovetto y Ada Teresa Noelia Muro Idrogo.
3. EXPEDIENTE	807 -2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Provincial de Caravelí– Arequipa
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Luis Moisés Rosas Chuquitaype, contra el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2009-MPC de fecha 17 de setiembre de 2009, que desestimó el pedido de vacancia de los cargos de Alcalde y Regidor del Concejo Provincial de Caravelí , correspondiente a los señores Camilo José Cárcamo Mattos, Enrique Galo Llerena y Carmelo Hipólito Vega Fernández, respectivamente.
4. EXPEDIENTE	815 -2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Provincial de Nazca - Ica
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Bily Dusan Palomino Ayala, contra el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de octubre de 2009, que declaró improcedente la solicitud de vacancia del cargo de Alcalde del Concejo Provincial de Nazca , correspondiente al señor Osvaldo Mantilla Bendezú.
5. EXPEDIENTE	860 -2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Santiago – Cusco - Cusco
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por doña Dora Zavala Ccolque contra el Acuerdo Municipal N° 078-2009-MDS de fecha 02 de octubre de 2009, que declaró improcedente la reconsideración interpuesta, contra el acuerdo que desestimó el pedido de vacancia del cargo de Regidor del Concejo Distrital de Santiago , correspondiente al señor Vicente Gutiérrez Ccahuata.



6. EXPEDIENTE	873 -2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Ciudad Nueva – Tacna - Tacna
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por los señores Roberto Vargas Romero y Gregorio Carmelo Roque Mamani, contra el Acuerdo de Concejo N° 055-2009-CM-MDCN-T de fecha 21 de octubre de 2009, que rechazó el pedido de vacancia del cargo de Alcalde del Concejo Distrital de Ciudad Nueva , correspondiente al señor Genaro Mario Condori Ramos

7. EXPEDIENTE	348 -2009- Recurso de Apelación
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Alto Tapiche – Requena -Loreto
MATERIA	Recurso de Apelación interpuesto por el señor Carlos Félix Valera Shupingahua , contra el Acuerdo de Concejo de fecha 17 de octubre de 2008, que declaró improcedente la reconsideración interpuesta, contra el acuerdo que desestimó el pedido de vacancia del cargo de Alcalde y Regidor del Concejo Distrital de Alto Tapiche , correspondiente a los señores Javier Villacorta Nacimiento, Nixon Padilla Flores, Amador Flores Sachivo y Miguel Augusto Padilla Flores, respectivamente.

8. EXPEDIENTE	859 -2009- Recurso Extraordinario
PROCEDENCIA	Concejo Distrital de Ayavi – Huaytará – Huancavelica
MATERIA	Recurso Extraordinario por Afectación al Debido Proceso y la Tutela Procesal Efectiva, interpuesto por el señor Raúl Carrasco Ríos, contra la Resolución N° 797-2009-J NE de fecha 23 de noviembre de 2009, que resolvió entre otros, dejar sin efecto la credencial del cargo de Alcalde del Concejo Distrital de Ayavi , que ostentaba el recurrente, convocándose al llamado por ley.

NOTA: EN EL CASO DE LOS EXPEDIENTES QUE NO SE HA SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL EN LA CIUDAD DE LIMA, O HAYAN SEÑALADO DOMICILIO PROCESAL DESPUES DE NOTIFICADA LAS CEDULAS; LAS NOTIFICACIONES SE REALIZAN POR PUBLICACIÓN DE CARTEL EN EL FRONTIS DEL LOCAL INSTITUCIONAL Y POR LA PÁGINA WEB DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES.

Lima, diciembre de 2009

**SECRETARIA GENERAL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES**